



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROTOCOLO DE SISTEMAS INFORMATICOS

A. Objetivo

Propiciar la mejora y adaptación de los sistemas informáticos del sistema de gestión de calidad acorde a sus necesidades, garantizando la realización de revisiones periódicas de éste y la actualización de sus bases de datos. Así también, fomentar el uso de medios informáticos para todas las prácticas de gestión que se diseñe e implemente en miras a la conformación del expediente digital.

B. Alcance

Este protocolo se aplica a las actividades de identificación de requisitos para la mejora, adaptación y revisión de los sistemas informáticos del SGC, a la actualización de las bases de datos de éstos y a las prácticas de gestión relacionadas con la conformación del expediente digital, en cumplimiento con lo dispuesto por el punto 3.4 de la NGCJA.

C. Desarrollo

1. Mejora, adaptación, implementación, y actualización de los Sistemas informáticos

La Comisión de Calidad establecerá los requisitos de los sistemas informáticos acorde a las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad, debiendo contemplar como tales:

- el respaldo de la información contenida en ellos,
- el encriptamiento de aquella información que tenga carácter confidencial y
- las necesidades de actualización de sus bases de datos.

Luego de ser revisados y aprobados con o sin modificaciones por la Coordinación, se solicitará, según corresponda, su mejora, adaptación, implementación y/o la actualización de sus bases de datos, al personal o departamento afectado a estas actividades.

El sistema utilizado se especifica en el documento D-04 "Sistema informático utilizado".

2. Revisiones Preventivas

La Comisión de Calidad garantizará la realización de un seguimiento del estado de los sistemas informáticos, tomando las medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, si resultara necesario. Estas actividades se realizarán simultáneamente con las auditorías internas.

En caso de que el personal identifique fallas en el funcionamiento de los sistemas informáticos o la necesidad de actualización de bases de datos, lo comunicará a la Comisión de Calidad para que se aboque al urgente tratamiento y resolución de la problemática.

3. Expediente Digital.

La Comisión de Calidad propiciará el uso de medios informáticos para todas las prácticas de gestión que se diseñe e implemente en miras a la conformación del expediente digital.

4. Sistemas Informáticos, documentos y backups complementarios o alternativos.

La Comisión de Calidad establecerá la necesidad de utilización de sistemas informáticos complementarios o alternativos (cerrados o abiertos), los modos y periodicidad de los backups a implementar para los documentos digitales generados a partir de su utilización y el criterio de organización de éstos.

El modo y periodicidad de realización de backups y los criterios de organización de los documentos digitales se encuentran especificados en el documento E-05 "Documentos digitales".

VERSION	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN	CANT. DE PÁGINAS	REVISÓ	APROBÓ
A	21/02/14	-	2	C.C 2.0	Coordinación
B	07/03/17	Se eliminó lo referente a "diseño de sistemas".		CC8.0	Coordinación